MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA, ID N° 385.842
"ADQUISICIÓN DE CARTON Y RESMAS DE CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"

INFORME DE EVALUACIÓN

Fernando de la Mora, 17 de noviembre de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA, ID N° 385.842, ADQUISICIÓN DE CARTON Y RESMAS DE CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 0185/16, de fecha, 25 de enero de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Liz Rossana González, Lic. Eligio Acosta, Abg. Ever Barrios.----------

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto N° 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el acto de apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 27 de octubre de 2020, a las 11:30 hs., en el local de la Municipalidad de Fernando de la Mora, sito en la calle, Mcal Estigarribia e/ Cptan Montiel, y en virtud a lo establecido SICP, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

EMPRESA	Precio Total
LA FAMILIA	142.050.000.-
GOLDEN PACK S.A.	146.864.000.-
COMERCIAL MARMED	150.140.000.-
M Y G BIENES Y SERVICIOS	152.209.300.-
G.PLAST	153.938.596.-
MEV S.A.	159.681.000.-
BIG SOLUTION	160.850.000.-
BARRIO IMPRESIONES	167.050.000.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación:

a- La Sra. Sara Cabral, de la empresa GOLDEN PACK S.A. deja constancia de las siguientes observaciones:

1- La firma MARMED presenta un certificado de cumplimiento con la seguridad social de dudosa procedencia, debido a que presenta con fecha de emisión agosto y vencimiento diciembre, generalmente este documento solo dura 30 días.

Respuesta: El comité ha constatado la veracidad de la información en la página del IPS y la consideran válidas.

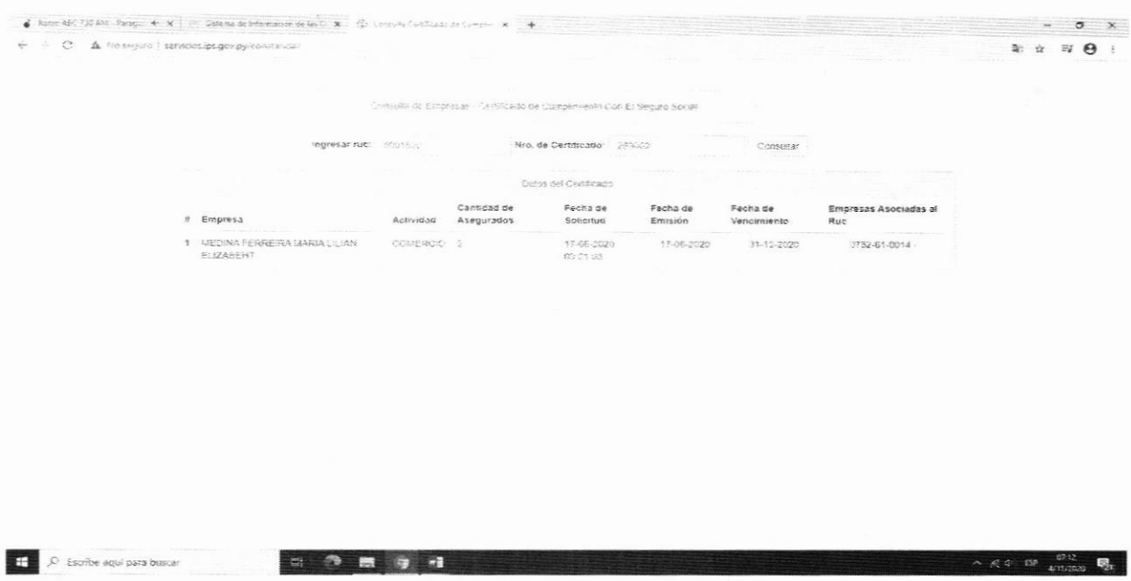

2- La empresa BARRIO IMPRESIONES, presenta SIPE VENCIDO 06/05/2020, corresponde las firmas de los documentos sustanciales no corresponde a la cedula fotocopia presentada.

Respuesta: Con respecto a esta observación, que la empresa BARRIO IMPRESIONES, presenta SIPE VENCIDO 06/05/2020, corresponde las firmas de los documentos sustanciales no corresponde a la cedula fotocopia presentada, hemos constatado en el SIPE que las documentaciones se encuentran todas activas y con respecto a las firmas de los documentos sustanciales no corresponde a la cedula de identidad, se constata la fotocopia de la cedula de identidad del señor Mariano Barrio Santa Cruz, propietario de la empresa.

Lic. Diego Acosta
Director de UOC

3- La empresa G PLAST, presenta el documento constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas solo de la sociedad y no así de los representantes legales y socios. La misma debería ser como establece la ley de los miembros de la sociedad y la presentación posterior deberá ser con fecha y hora de apertura.

Respuesta: El comité de evaluación procedió a la verificación de los documentos presentados por la empresa G. PLAST, constatando la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la empresa G PLAST IND. Y COMERCIAL, dicho documento es válido considerando que la empresa es una UNIPERSONAL, y no tiene socios, ni accionistas.

4- Además, dejo a pedido explícito a la institución convocante los siguientes: al GOLDEN PACK S.A. certificado de origen nacional para los ítems de resmas 1.2.3.

Respuesta: El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a verificar en la página del MIC, a ver si existe el Certificado de Origen Nacional, no constando su existencia.

Es importante aclarar que el Certificado de Origen presentado por la empresa corresponde a la razón social "CARTONES YAGUARETE S.A."

5- Dejo a consideración la solicitud, el margen de preferencia para productos nacionales presentados por el ítem 1 de GOLDEN PACK S.A.

La respuesta es la misma que el párrafo anterior

6- La firma la FAMILIA Y BIG SOLUTION, no presenta fecha de emisión del SIPE por lo tanto no se puede verificar la fecha de impresión del documento.

Respuesta: Con respecto a esta observación, que la firma la FAMILIA Y BIG SOLUTION, no presenta fecha de emisión del SIPE por lo tanto no se puede verificar la fecha de impresión del documento, el comité ha constatado la veracidad de las informaciones contenidas en las constancias del SIPE, con estado todos activos.

b- El señor Alberto Martínez de la empresa MEV S.A. observo que:

1- La carpeta del ofertante GOLDEN PACK no presenta patente y tampoco CCT

Respuesta: El Comité solitaria en caso de no existir, en el momento de la evaluación de documentos formales.

2- El oferente MYG indica en su lista de precios en el ítem 9 para el papel contac una marca que no corresponde, ya que menciona el importador.

Respuesta: El comité de evaluación de ofertas procedió a solicitar por nota, la aclaración correspondiente, fijando como tiempo límite el 16 de noviembre, hasta las diez horas.

Director de UOC

Rosana Gonzalez
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Llegado el tiempo límite para la presentación la empresa no respondió a las aclaraciones solicitadas, por consiguiente, se procede a descalificar dicha oferta.

c- La Sra. Grecia Ibarra de la empresa G. PLAST observo que:

1- MYG no presenta Patente Comercial

Respuesta: El comité solicitara cuando se evalué los documentos formales en caso de no existir.

2- Constancia 5189 Contraloría de Bienes

Respuesta: El comité solicitara cuando se evalué los documentos formales en caso de no existir.

3- La empresa Comercial MARMET no presento CCT a la hora y fecha tope de entrega de las ofertas, además la garantía de mantenimiento de ofertas no completo el cuanto al día correspondiente de la apertura de ofertas último párrafo.

Respuesta: El comité solicitara cuando se evalué los documentos formales en caso de no existir y en cuanto a la garantía de mantenimiento de ofertas, el comité comprobó la existencia de la fecha debajo de la firma (27 de octubre de 2020).

4- La empresa GOLDEN PACK, presenta la planilla de ofertas incompleta, no se encuentra completo y en forma correcta el llenado de la garantía de mantenimiento de ofertas (último párrafo) falta diez.

Respuesta: Con respecto a esta observación La empresa GOLDEN PACK, presenta la planilla de ofertas incompleta y la garantía de mantenimiento de ofertas no se encuentra completa y el llenado correspondiente este comité al verificado y constatado que la misma se adecua a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo tantos válidas.

5- La empresa BARRIO IMPRESIONES presenta el formulario de garantía de ofertas desactualizado, anterior al utilizado según últimos formularios y PBC correspondiente Erroneo.

Respuesta: Con respecto a la observación de que la empresa BARRIO IMPRESIONES presenta el formulario de garantía de ofertas desactualizado, anterior al utilizado según últimos formularios y PBC correspondiente Erroneo, el comité procedió a la comparación de lo publicado en el portal de contrataciones públicas, constatando la diferencia del nro. De formulario utilizado (formulario 4), con el publicado en el portal de Contrataciones que corresponde al formulario nº 1, por consiguiente, se procede a descalificar dicha oferta.

Análisis de la Observación a): El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a verificar los Documentos de Carácter Sustancial presentado por el oferente adjunto a su oferta. ***(2. "VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL".)***

Ing. Diego Acosta
Director de UOC

Roxana González
Administrativa y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LA FAMILIA	GOLDEN PACK S.A.	COMERCIAL MARMED	M Y G BIENES Y SERVICIOS	G.PLAST	MEV S.A.	BIG SOLUTION	BARRIO IMPRESIONES
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	cumple	cumple	cumple	No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	no cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas).	cumple folio 8	cumple sipe 1616346	cumple	cumple	Cumple	cumple	Cumple	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	cumple folio 17	Cumple sipe 1616346	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	No aplica	Cumple sipe 1616346	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

	necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.								
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica	Cumple sipe 1616346	No aplica	No aplica	No aplica	cumple	No aplica	No aplica
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple	cumple	cumple	No aplica	No aplica	cumple	No aplica	No aplica
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos	No aplica	cumple	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Rodrigo Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

	societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.								

Se ha verificado que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes cumplen con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, con excepción de la *Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta* presentada por la firma BARRIO IMPRESIONES, cuyo nro. De formulario no corresponde a lo solicitado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, motivo por el cual fue descalificado.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando algunos con errores aritmético, por la cual el comité de evaluación solicitara por nota la conformidad, recibiendo la conformidad respectiva.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación, y se exponen a continuación:

El resultado de la verificación mencionada, se detalla en la Planilla de Verificación de los Precios Ofertados, que se adjunta y forma parte del presente informe.

- ✓ **La FAMILIA**: se observa que el precio del Ítem N° 10, se encuentra muy por debajo del precio referencial.

Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

- ✓ **GOLDEN PACK:** se observa que los precios para los ítems, 1 ,7,8,10 y 11, se encuentran muy por debajo del precio referencial.
- ✓ **La empresa M&G;** se observa que los precios para los ítems, 7 y 8 se encuentran muy por debajo de los precios referenciales y en los ítems 9,10 y 11 muy por encima del referencial.
- ✓ **La empresa MEV:** se observa que el precio para el ítem 11 se encuentra muy por debajo del referencial.
- ✓ **La empresa BIG SOLUTIONS:** se observa que el precio para el ítem 8 se encuentra muy por encima del precio referencial.

En consideración a los precios referenciales establecidos para el presente llamado y las ofertas que se encuentran fuera del margen, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a dichas ofertas, de conformidad al Art. 59° del Decreto N° 2.992/19 y al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

1- Por notas, remitidas vía correo electrónico a los oferentes **La FAMILIA, GOLDEN PACK, MEV, M&G y BIG SOLUTIONS**, respectivamente, se ha solicitado a las firmas que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la UOC, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los Ítems, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecidos para la presente contratación.

En consecuencia, en fecha 11 de noviembre de 2020. del corriente, la firma M&G remite vía correo electrónico, la explicación detallada del precio ofertado en los ítems 7 y 8, que se encuentran muy por debajo de los precios referenciales y en los ítems 9,10 y 11 muy por encima del referencial, los cuales fueron analizados nuevamente por el Comité de Evaluación, llegando a la conclusión de que dichos precios son de ejecución posible.

En fecha 10 de noviembre la empresa MEV S.A., presenta una explicación detallada para el item 11, el cual fue analizado nuevamente por el Comité de Evaluación, llegando a la conclusión de que dicho precio es de ejecución posible.

En fecha 11 de noviembre la empresa LA FAMILIA., presenta una explicación detallada para el item 10, el cual fue analizado nuevamente por el Comité de Evaluación, llegando a la conclusión de que dicho precio es de ejecución posible.

Las empresas GOLDEN PACK y BIG SOLUTIONS, no presentaron lo solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas, motivo por el cual se procede a descalificar dichas ofertas.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Director de UOC

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 30 inc. c), se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Se ha emitido las notas de solicitud de certificado de origen nacional a las siguientes empresas:

1- LA FAMILIA, verificado en la página del MIC no posee certificado de Origen Nacional
2- COMERCIAL MARMED, verificado en la página del MIC no posee certificado de Origen Nacional
3- M&G BIENES Y SERVICIOS, verificado en la página del MIC no posee certificado de Origen Nacional
4- PLAST IND. COM., verificado en la página del MIC no posee certificado de Origen Nacional
5- MEV S.A., verificado en la página del MIC no posee certificado de Origen Nacional

No se aplica margen de preferencias

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

1	LA FAMILIA	142.050.000.-
2	COMERCIAL MARMED	150.140.000.-
3	G.PLAST	153.938.596.-
4	MEV S.A.	159.681.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por **total** se seleccionan las ofertas más bajas

LA FAMILIA	142.050.000.-

Conforme a lo dispuesto en el inc. a). num.3) art. 63º del Decreto Nº 2.992/19 se procede a verificar, el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas seleccionadas provisoriamente, tildadas como las ofertas más bajas en precio, a los efectos de

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación.

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

A- A la empresa LA FAMILIA los siguientes documentos
Cumple con todos los requisitos (documentos formales)

B- A la empresa GOLDEN PACK S.A. los siguientes documentos

1- Patente Comercial.
2- Copia de facturaciones y/o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
3- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, de los principales accionistas.
4- Copia de facturaciones y/o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Esta empresa no ha presentado los documentos solicitados, no cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones

C- A la empresa COMERCIAL MARMED **los siguientes documentos**

1- Copia de facturaciones y/o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida, Demostrar la experiencia en ADQUISICIÓN DE CARTON Y RESMA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017 – 2018 - 2019.

En fecha 11 de noviembre la empresa Comercial MARMED presenta los siguientes contratos.

C.1 Contrato Nº 13/2018, con la Corte Suprema de Justicia, por un monto de gs. 23.976.000.

C.2 Contrato Nº 09/2017, con el Instituto Paraguayo de Artesanía, por un monto de gs. 16.571.900.-

Diego Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Estos contratos totalizan la suma de gs. 40.547.900.- y el monto total de su oferta asciende a la suma de gs. 150.140.000.-. 50 % del mismo corresponde a la suma de gs. 75.070.000.-, por lo tanto, no cumple con este requisito.

El Comité procede a descalificar la oferta de Comercial Marmed porque no presenta el 50% de las facturaciones del monto total oferta, además no presenta las recepciones finales solicitadas

D- A la empresa M Y G BIENES Y SERVICIOS **los siguientes documentos**

1- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
3- Certificado de cumplimiento tributario.
4- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5- Copia de facturaciones y/o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida, Demostrar la experiencia en ADQUISICIÓN DE CARTON Y RESMA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017 – 2018 - 2019.

<u>En fecha 11 de noviembre la empresa M Y G BIENES Y SERVICIOS presenta los siguientes documentos:</u>

D.1 Patente Comercial

D.2 Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, con fecha de emisión 4 de noviembre de 2020 y considerando que la apertura de ofertas fue de fecha 27 de octubre de 2020, el mismo no es válido, por consiguiente, el Comité procede a descalificar dicha oferta.

D.3 Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de expedición, 08 de setiembre de 2020, con validez hasta el 8 de octubre de 2020, por consiguiente, no cumple con este requisito.

D.4 Constancia de presentación de Declaración Jurada de Personas, cumple con este requisito.

D.5. Presenta facturaciones y recepciones finales, cumple con este requisito

E- A la empresa G.PLAST **los siguientes documentos**

Cumple con todos los requisitos

F- A la empresa MEV S.A. los siguientes documentos

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, conforme a lo que establece la ley.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

En fecha 10 de noviembre la empresa presenta el documento solicitado por consiguiente cumple con este requisito.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, verificando en la página de la Secretaria de la Función Pública, la verificación en los registros del personal de los Representantes Legales, y/o Propietarios de las siguientes firmas:

1- Empresa la Familia, de Brígida Fernández de Mayeregger, C.I. 1.512.478
2- Plast Ind. Y Com., de Grecia Noemi Ibarra, C.I. 4738165
3- MEV S.A., Emilio Gomez, C.I. 3.474.333 y Alberto Damian Martinez, C.I. 1.127.435

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum DTH N°53/2020, remitido en fecha 12 de agosto del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	La Familia	Plast Ind. Y Com.	Mev S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros.	Sin registros	Sin registros

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

Lic. Elgio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

DESCRIPCIÓN	La Familia	Plast Ind. Y Com.	Mev S.A.
Requisitos de Participación			
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera			
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS.	Cumple	Cumple	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida			
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos años (2) dos años, 2018 y 2019	Cumple	Cumple	Cumple
Otros Documentos			

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Ing. Emilio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inciso g), se ha procedido al análisis de la experiencia de la siguiente firma seleccionada:

DESCRIPCIÓN	La Familia	Plast Ind. Y Com.	Mev S.A.
Requisitos de Participación			
Copia de facturaciones y/o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida, Demostrar la experiencia en ADQUISICIÓN DE CARTON Y RESMA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2017 – 2018 - 2019.	Cumple	Cumple	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes/servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso j).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa, ID N° 385.842 "ADQUISICIÓN DE CARTON Y RESMAS DE CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", a la siguiente empresa:**

LA FAMILIA	142.050.000.-

A la empresa la familia por un monto de gs. 142.050.000.- (cientos cuarenta y dos millones cincuenta mil)

Salvo mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Eugio Acosta
Comité de Evolución

Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

Lic. Rossana González
Comité de Evaluación